

## Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00910263-UNC-ME#FP

### VISTO:

La propuesta de capacitación presentada por la Lic. Soledad Valles, para el dictado del Taller "La importancia de una crianza respetuosa en las infancias y adolescencias. Reconocimiento de su impacto en los procesos de enseñanza-aprendizaje", durante el año lectivo 2023; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015) para desarrollarse en el año 2023.

Que la presente actividad, tiene como objetivo general: Visualizar el impacto de la implementación de una crianza respetuosa en los procesos de enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta sus beneficios en la salud mental de niñeces y adolescencias.

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente.

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

# EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2023, del Taller de extensión "La importancia de una crianza respetuosa en las infancias y adolescencias. Reconocimiento de su impacto en los procesos de enseñanza-aprendizaje", presentado por la Lic. Soledad Valles DNI 37095964, de acuerdo al ANEXO que forma parte integrante de la presente, en archivo embebido IF-2023-00110490-UNC-SHCD#FP con 3 (tres) fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del Anexo.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo.

ARTÍCULO 4°: La responsable de la actividad detallada en el Anexo deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.